INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

1224

RESOLUCIÓN P. N° 2091/15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, AUTORIZA A LA UOC EL INCIO DEL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 05/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS – DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJÚ – DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID 297.227 Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUCIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 30 de junio de 2015.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 492/2010, caratulado: "TEODORO BRASSEL S/OFERTA DE PROPIEDAD" y sus glosados, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos, el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Federico Ríos Paciello, dice: *"En atención a los dictámenes emitidos por el Abogado Pedro Alvarenga, fundado en los autos obrantes en el Expediente Administrativo INDERT referenciado en el encabezado de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, considerando que la mayor parte de las propiedades ofertadas ya fueron adquiridas a través del procedimiento detallado en el Código de Contratación N° CE-23003-14-92202 y observando las disposiciones legales aplicables a la materia siendo éstos lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley N° 2419/04 "Que Crea en Instituto Nacional y de la Tierra, y la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 33 específicamente en lo concernientes a los incisos **a) y g)** del referido cuerpo legal y en concordancia con éstos se halla lo establecido en el Decreto No. 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05 en los artículos 70° y 73°, por todo lo expuesto y que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos incisos, **POR TANTO** es opinión del responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT **sugerir a la máxima autoridad de la Institución DAR POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCION PREVISTO EN EL ART. 33 DE LA LEY 2.051/03 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas"**, acompañando de esta manera la gestión institucional permitiendo la incorporación efectiva de un sector campesino al desarrollo económico y social de la Nación, promoviendo sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; y se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la adquisición de los inmuebles indicados en el siguiente cuadro:----------*

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

1229

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 2091 /15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, AUTORIZA A LA UOC EL INCIO DEL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO AD REFENDÚM - CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 05/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJÚ - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID 297.227 Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUCIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 30 de junio de 2015.

Propietario: Milciades Concepción Sosa Quiñones y Otros Condóminos *Expediente N° 492/2010* *Descripción, según Avaluación de Ministerio de Obras Públicas.-*					
Finca	*Fracción*	*Padrón*	*Superficie*	*Distrito*	*Departamento*
RESTO FINCA 172	*FRACCION 1*	*413* *Matrícula N° C01/5380. Padrón 5587*	*859 Hás 3400 m² 6490 cm²*	*San Pedro del Ycuamandyjú*	*San Pedro*
Total de la superficie			*859 Hás 3400 m² 6490 cm²*		

*Para la prosecución de los trámites pertinentes esta instancia recomienda contar con el crédito presupuestario en el rubro correspondiente, la disponibilidad financiera pertinente, y asegurarse al momento de la transferencia, **la disponibilidad jurídica del bien, con las correspondientes certificaciones de dominio, la libre disposición de los bienes, capacidad para contratar del oferente, saneamiento de los títulos en los casos que tal recaudo fuere necesario, debiendo en todo momento asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,** y observar y dar cumplimiento a las normativas establecidos y reguladas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a fin de proseguir con las formalidades propias de dicho proceso. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución."*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2419/04;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

"J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5"

1220

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°2091/15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, AUTORIZA A LA UOC EL INCIO DEL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO AD REFENDÚM - CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 05/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJÚ - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID 297.227 Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUCIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 30 de junio de 2015.

Art.1°.- Dar por acreditado el supuesto de excepción y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al Artículo 33, **incisos a)** y **g)** de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, en conformidad al exordio de la presente resolución, para la adquisición de la **Finca 172 hoy matrícula N° C01/5380**, superficie: **859 hás, 3400 m2, 6490 cm2**, del Distrito de San Pedro del Ycuamandyjú, Departamento de San Pedro.----------

Art.2°.- Autorizar el llamado **Ad Referendum - Contratación Directa Vía Excepción N° 05/2015 para la** ***"Adquisición de Tierras - Distrito de San Pedro del Ycuamandyjú del Departamento de San Pedro,*** conforme a lo mencionado en el Art. 1° de la resolución y a las disposiciones establecidas para el efecto.----------

Art.3°.- Crear el **COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES Y COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS** para el llamado conforme a los Artículos 23 y 27 de la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Art.4°.- Integrar el **COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES** de referencia con las siguientes personas.----------

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Lic. Gustavo Ortíz Careaga	Director General Unidad Operativa de Contrataciones.
Lic. Rubén E. Galeano	Encargado del llamado - UOC.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 5 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. INMACULADA C. BOGADO
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

1227

INDERT R.P. N° 2091/15

QUE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTICULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, AUTORIZA A LA UOC EL INCIO DEL PROCEDIMIENTO DE LLAMADO AD REFENDÚM - CONTRATACION DIRECTA VIA EXCEPCION N° 05/2015 PARA LA "ADQUISICION DE TIERRAS - DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYJÚ - DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO" ID 297.227 Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUCIÓN DE OFERTAS.-

Asunción, 30 de junio de 2015.

Art.5°.- Integrar el COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS de referencia con las siguientes personas.----------

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
C.P. Osmar Pérez	Evaluador Certificado DNCP
Abog. María José Acuña	Directora General Región Occidental

Art.6°.- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la presente resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 10° del Decreto N° 21909 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Art.7°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.

JPCN-INDERT-2015